

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural representado por la Doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUES LOZANO** en calidad de secretaria general del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ** en calidad de Secretaria de Despacho Código 020 Grado 04 asignada al despacho de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, celebraron el Convenio Interadministrativo No. **20210659** con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACIÓN A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES PERECIENTES A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGROPECUARIA DE LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Por un valor total de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS PESOS MCTE (\$17.202.489.361.95).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-28964-2** del Banco Av. Villas denominada "**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR- MINISTERIO DE AGRICULTURA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO PESQUERO Y DESARROLLO RURAL NIT. 890480059-1**", Con fecha de apertura 9 de diciembre de 2021.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 30 de diciembre de 2021 el primer desembolso por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$4.816.697.021.34).**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros No. **821-28964-2** del banco Av Villas han generado rendimientos financieros por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.380,83)** durante el mes de septiembre y octubre de 2023 y como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA AHORRO		
No. 821-28964-2 Del Banco Av Villas		
Año	Mes	Rendimientos
2023	Septiembre	\$ 679,12
	Octubre	\$ 701,71
TOTAL		\$ 1.380,83

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta, Párrafo Sexto", El departamento deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros; en la cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Rendimientos Financieros -**

RESOLUCIÓN No. **1348** De 2023

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

código portafolio Min Agricultura 176 código de operación por transferencia vía sebra 137.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

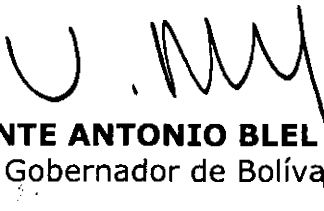
ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados durante el mes de junio de 2023 en la cuenta de Ahorros **No. 821-28964-2** del banco Av Villas, que ascienden a la suma **MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.380,83)** a la Cuenta de Ahorros **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional, Como se detalla a continuación:**

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 1.380,83	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 05 de diciembre 2023
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar